

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO por el que se amplía la vigencia del Programa para que el Estado de Chihuahua garantice contribuciones en la importación definitiva de vehículos automotores usados que circulan en dicha entidad, publicado el 30 de octubre de 2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Servicio de Administración Tributaria.

Con fundamento en los artículos 31, fracciones XI y XII y 34, fracciones I, II y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción III y 5o., fracción XII de la Ley de Comercio Exterior; 7o., fracciones I, II, XVI y XVIII y 14, fracción VIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y

#### CONSIDERANDO

Que el 30 de octubre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo que establece el Programa para que el Estado de Chihuahua garantice contribuciones en la importación definitiva de vehículos automotores usados que circulan en dicha entidad”.

Que dicho Programa establece la posibilidad para que el Gobierno del Estado de Chihuahua garantice el pago de las contribuciones que pudieran causarse con motivo de la importación definitiva de vehículos automotores usados sujetos a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se encuentran circulando en el territorio de la Entidad, que realicen personas físicas residentes en ese Estado, durante el plazo de 180 días naturales.

Que mediante publicación realizada en el Periódico Oficial el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el 19 de enero de 2013, el Gobierno del Estado, de conformidad con lo previsto en el segundo transitorio del Acuerdo referido, declaró encontrarse en aptitud de garantizar el pago de contribuciones que pudieran causarse con motivo de la importación de vehículos automotores usados que se encontraran en circulación en esa Entidad, por lo que dio inicio al referido Programa con una vigencia de 180 días naturales.

Que el trámite previsto en el Programa implica que los vehículos cumplan con las disposiciones ambientales aplicables previo a la importación definitiva, y que el Gobierno del Estado de Chihuahua informó que alrededor del 40% de los vehículos que ya realizaron el trámite de verificación ambiental, se encuentran en trámite de importación.

Que en función de lo anterior el Gobierno del Estado de Chihuahua solicitó una ampliación del plazo del Programa, con el objetivo de concluir con los trámites iniciados para la importación de vehículos usados en su Entidad, por lo que se estima conveniente por única vez, ampliar la vigencia del Programa al 31 de agosto de 2013, lo cual fue opinado favorablemente por la Comisión de Comercio Exterior en su sesión extraordinaria del 4 de julio de 2013, por lo que se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL PROGRAMA PARA QUE EL ESTADO DE CHIHUAHUA GARANTICE CONTRIBUCIONES EN LA IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS QUE CIRCULAN EN DICHA ENTIDAD, PUBLICADO EL 30 DE OCTUBRE DE 2012**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se amplía la vigencia al 31 de agosto de 2013, del Programa para que el Estado de Chihuahua garantice contribuciones en la importación definitiva de vehículos automotores usados que circulan en dicha entidad, conforme al “Acuerdo que establece el Programa para que el Estado de Chihuahua garantice contribuciones en la importación definitiva de vehículos automotores usados que circulan en dicha entidad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2012.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 15 de julio de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.